

Asignación de puestos docentes

ANPE-Madrid considera importante destacar la nota informativa de Recursos Humanos con respecto a la asignación informática que señala que:

Los participantes en los procedimientos selectivos de 2014, (maestros y secundaria) que hayan marcado la casilla para formar parte de las listas de aspirantes a interinidad, están obligados a presentar la solicitud de petición de centros.

Os recordamos que los siguientes colectivos participar en el procedimiento informático:

Cuerpo de maestros (2014-2015)

- Maestros funcionarios de carrera o en prácticas, **sin destino** para el curso 2014-2015. *
- Los **participantes en el procedimiento selectivo de 2014**, que **hayan solicitado formar parte de las listas de aspirantes a interinidad.**
- Los **participantes en el procedimiento selectivo del 2013** por la especialidad de Idioma Extranjero: **inglés**, que, no habiendo sido seleccionados en el mismo, superaron la fase de oposición y **no se presenten al procedimiento selectivo** para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 14 de abril de **2014**.
- Los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.
- Los integrantes de las **listas extraordinarias del Tipo 2 Subtipo 0** (aspirantes que han superado la fase oposición, de la misma especialidad, en alguno de los procedimientos selectivos de los últimos diez años), de las **especialidades no convocadas** que no hayan decaído de las listas.
- Los integrantes de las **listas extraordinarias Tipo 2, Subtipo 1** (los que han superado la 1ª prueba de la fase oposición del último procedimiento selectivo) y **Tipo 2, Subtipo 2** (No incluidos en las listas anteriores), de las **especialidades no convocadas** que tengan reconocida la **habilitación lingüística en lengua inglesa** en la Comunidad de Madrid que no hayan decaído de las listas.

Profesorado sin destino de los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (2014-2015).

- Funcionarios de carrera: Catedráticos, Profesores, Profesores técnicos y Maestros de taller de Secundaria, de EOIs, de FP y de Enseñanzas de Régimen especial sin destino para el curso escolar 2014/2015.
- Profesores que soliciten Comisión de Servicios de carácter personal (humanitario).*
- Profesores que soliciten el reingreso. *
- Profesores en prácticas
- Aspirantes a interinidad de las especialidades no convocadas que figuren en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2013-2014, reúnan los requisitos para continuar en las listas del curso escolar 2014-2015, y cuyo Tipo, Subtipo, número de orden y puntuación sea anterior al que figure en los listados de "Próximos interinos a nombrar del cuerpo de secundaria, escuelas oficiales de idiomas y enseñanzas artísticas" publicados el día 30 de abril de 2014.
- Todos los participantes en los procedimientos selectivos convocados en 2014, que hayan marcado la casilla para formar parte de las listas de aspirantes a interinidad.
- Participantes en el procedimiento selectivo de la convocatoria inmediatamente anterior de la especialidad correspondiente, que, no habiendo sido seleccionados en el mismo, superaron la fase de oposición.

* Aquellos profesores que soliciten Comisión de Servicios o el reingreso deberán adjuntar documentación recogida en el apartado 1 de las Normas de Procedimiento.